

**24/05/26**

## **11 detenidos por organizar carreras ilegales con coches modificados en varios puntos del país**

### **Resumen**

Grababan las carreras y después las subían a redes sociales. Hacían 'kedadas' por chats móviles y cada una podía llegar a congregarse a medio millar de personas

Los lugares más habituales se situaban en la zona sur de la Comunidad de Madrid, aunque se desplazaban a distintos puntos del país como Cuenca, Navarra o Toledo

### **Contenido**

Guardias civiles de la Agrupación de Tráfico han detenido a 11 personas por participar en carreras ilegales. Los participantes organizaban 'kedadas' que podían congregarse cada una a más de 500 personas. Los lugares más habituales se situaban en la zona sur de la Comunidad de Madrid, aunque se desplazaban a distintos puntos del país como Cuenca, Navarra o Toledo.

Estas denominadas 'kedadas' eran convocadas a través de redes sociales en lugares, fechas y horas concretas. Allí realizaban una exhibición de coches que habían sido modificados para potenciar sus características técnicas.

Habitualmente realizadas en fin de semana, acudían conductores de diferentes Comunidades Autónomas. Llegaban a congregarse más de 500 personas, siendo los lugares más habituales localidades como Fuenlabrada, Pinto, Valdemoro, Coslada o Madrid capital, entre otras.

Los organizadores, que a su vez eran participantes, tomaban importantes medidas de seguridad para evitar ser identificados. Hacían uso de pasamontañas y manipulaban las placas de matrícula. Tenían incluso establecido un protocolo de actuación para eludir la detención en caso de ser localizados por la Guardia Civil.

Además de los delitos contra la seguridad vial como conducción temeraria o falsedad documental cometidos con ocasión de las concentraciones, ponían en grave peligro la integridad física del resto de conductores de las carreteras y autovías cuando se desplazaban de un punto a otro realizando carreras.

Guardias civiles del Sector de Tráfico de Madrid, dentro de su labor preventiva visualizando continuamente las distintas redes y medios de comunicación para detectar la posible comisión de delitos contra la seguridad vial detectaron estas carreras ilegales el verano pasado. Desde entonces han realizado una labor de investigación que ha culminado con la detención de 11 personas hasta el momento. Además, se han intervenido cuatro vehículos y diverso material empleado en las 'kedadas' como bengalas y pasamontañas.

### **Consecuencias legales**

Los autores, todos hombres entre 18 y 25 años, de distintas nacionalidades y con antecedentes policiales, han sido detenidos por los delitos de conducción temeraria, falsedad documental, simulación de delitos, desobediencia grave a agentes de la autoridad y pertenencia a organización criminal.

El delito de conducción temeraria está tipificado en los artículos 380 y 381 del Código Penal. Para la conducción con temeridad manifiesta poniendo en peligro concreto a otros usuarios de la vía, la pena prevista es de prisión de 6 meses a 2 años, además de la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por un periodo de 1 a 6 años. En los supuestos más graves, cuando la conducción se realiza con manifiesto desprecio por la vida de los demás, la pena se agrava, pudiendo imponerse prisión de dos a cinco años, multa de 12 a 24 meses y privación del derecho a conducir de 6 a 10 años.

El delito de falsedad documental, regulado en los artículos 390 y siguientes del Código Penal, se produce cuando se altera, manipula o utiliza de forma fraudulenta un documento público u oficial, como puede ser la documentación del vehículo o las placas de matrícula. En estos casos, las penas pueden alcanzar hasta 3 años de prisión, además de multas e inhabilitación, en función de la gravedad de los hechos y del grado de participación del autor.

La simulación de delito, prevista en el artículo 457 del Código Penal, está castigada con una pena de multa de 6 a 12 meses, aplicándose el sistema de días-multa conforme a la capacidad económica del condenado.

El delito de desobediencia grave, recogido en el artículo 556 del Código Penal, puede ser castigado con pena de prisión de 3 meses a 1 año o alternativamente con multa de 6 a 18 meses, según determine la autoridad judicial.

La pertenencia a una organización criminal está regulada en los artículos 570 bis y siguientes del Código Penal. Para los integrantes de la organización, la pena prevista es de prisión de 1 a 4 años, mientras que para los promotores, jefes u organizadores la pena se incrementa, pudiendo imponerse prisión de 3 a 8 años.

### **Consejos para los usuarios**

La Guardia Civil recuerda a todos los usuarios de las vías la importancia de rechazar y no participar en concentraciones y carreras ilegales o cualquier tipo de actividad que ponga en riesgo la seguridad vial y la integridad de las personas. Estas conductas suponen un grave peligro tanto para quienes las realizan como para el resto de conductores.

Asimismo, se apela a la colaboración ciudadana, fundamental para prevenir este tipo de delitos, comunicando cualquier información relevante a través de los canales oficiales de la Guardia Civil, como el teléfono 062 y Alertcops, contribuyendo así a una movilidad más segura y a la protección de todos los usuarios.

## Imágenes

